

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

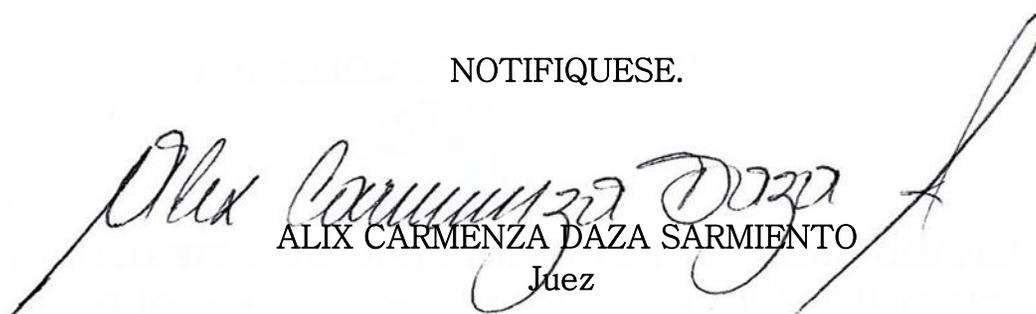
Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La apoderada judicial del demandante, informa al despacho que a pesar de haber realizado los trámites para la obtención del registro de defunción del demandado, no fue posible su obtención, dado que no es familiar o está autorizada por éstos, por lo que solicita se oficie a la Notaría 22 del Círculo de Cali, para que libere el mismo. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Oficiar a la Notaría 22 del Círculo de Cali, para que a cargo de la parte interesada se sirva remitir a este despacho, copia del registro de defunción del demandado Iván de Jesús Bustamante Durango quien en vida se identificaba con la C.C.No.8.316.800. Librese y remítase por secretaría el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 74 fijado hoy 01-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario